

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 28 de agosto de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Oficial mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Radicado | 2020-00479 |
| Proceso | Verbal – restitución de inmueble |
| Demandante | JUANA SALAZAR Y CIA SCA |
| Demandado | MARIA DORALBA OROZCO |
| Asunto | Rechaza por no subsanar requisitos |

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos en el término concedido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por JUANA SALAZAR Y CIA SCA contra MARIA DORALBA OROZCO

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el programa de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9da7498007843cf9aeabf12288b85d058c9511a64bdf4f3d447c3afb0f2878

Documento generado en 20/10/2020 04:36:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>